



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2016-00594-00
Demandante	JOAQUIN EMILIO FLOREZ COLORADO
Demandado	CEMENTOS ARGOS S.A.
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2023 10036 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por el señor **JOAQUIN EMILIO FLOREZ COLORADO**, en contra de **CEMENTOS ARGOS S.A.**, obra en el proceso documento denominado **41MemorialConstanciaPagoCostas** del expediente digital, memorial en el que la apoderada de la parte ejecutada allega constancia de depósito judicial para pago de costas consignado a nombre del ejecutante.

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$15.600.000,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso del señor **JOAQUIN EMILIO FLOREZ COLORADO** por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone la entrega del título **Nº. 413230004200409**, por valor de **\$15.600.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **JOAQUIN EMILIO FLOREZ COLORADO** identificado con **C.C. Nº 3.367.325** que corresponde al valor de las costas de primera instancia y las ordenadas por la Corte Suprema de Justicia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral del señor **JOAQUIN EMILIO FLOREZ COLORADO**, en contra de **CEMENTOS ARGOS S.A.**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA la entrega del título N°. **413230004200409**, por valor de **\$15.600.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **JOAQUIN EMILIO FLOREZ COLORADO** identificado con **C.C. N° 3.367.325**.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

<p style="text-align: center;">CERTIFICO:</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 01 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8ca5d603b1495fbadd2c13767b43c91b7d6735d88c144e3d61e243a46d77e8**

Documento generado en 29/02/2024 07:36:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>